

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se haña de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Educación Nacional

## ORDEN

Aprobando obras en la zona de la muralla romana y de la iglesia de San Juan de los Panetes, de Zaragoza, importantes 275.253'15 ptas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración parcial de la zona de la muralla romana y de la iglesia de San Juan de los Panetes, en Zaragoza, monumento nacional, formulado por el Arquitecto D. Manuel Lorente Junquera, importante 275.253'15 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar las obras de construcción de escalera del coro y travesía entre atrio y nave del muro de contención y escalinata, salvando el desnivel de rasantes exteriores, repasado de molduras y decorado, paramentos, ventanales de madera y vidrio, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad

de pesetas 275.253'15, de las que corresponden a la ejecución material 240.658'52 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 9.024'69; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.707'40 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 1.203'29; a plus de cargas familiares, 7.219'75 pesetas, y a plus de carestía de vida, 14.439'50 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que, en igual sentido favorable, lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede

el Decreto-Ley de 22 de octubre del año 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de julio último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, en 4 de agosto siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 275.253'15, importe del presupuesto en concepto de "a justificar", con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto trece, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1950.—  
Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del "B. O. del E." núm. 265, de fecha 22-9-50).

## SECCION QUINTA

## Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 4.167

Habiendo solicitado D. Emilio Ciscar del Valle la instalación y funcionamiento de seis motores en la Avenida de Navarra, núm. 59, con destino a su industria de taller de construcción y reparación de carrocerías, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1950. El Alcalde, José-María García Belenguer.

\*\*\*

Núm. 4.168

Habiendo solicitado D.<sup>a</sup> Irene Solas García la instalación y funcionamiento de dos motores en el Paseo del General Mola, núm. 12 interior, con destino a su industria de taller de imprenta, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1950. El Alcalde, José-María García Belenguer.

\*\*\*

Núm. 4.169

Habiendo solicitado D. Clemente Galve Pequero la instalación y funcionamiento de dos motores en la Avenida de Cataluña, número 80, con destino a su industria de fábrica de jabón, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1950. El Alcalde, José M.<sup>a</sup> García Belenguer.

\*\*\*

Núm. 4.170

Habiendo solicitado la «Cooperativa Comercial de Ganado Vacuno» la instalación y funcionamiento de cuatro

motores en la Avenida de Cataluña (Ensanche), con destino a su industria de tratamiento de leche, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1950. El Alcalde, José-María García Belenguer.

\*\*\*

Núm. 4.171

Habiendo solicitado D. Miguel Doñón Sierra la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de la Vía (Casablanca), núm. 37, con destino a su industria, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1950. El Alcalde, José-María García Belenguer.

Núm. 4.154

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Racionamiento para Economatos de minas, cementos y salinas situados en los distintos municipios de esta provincia, correspondiente a las semanas 36 a la 39, inclusive, de la colección de cupones de racionamiento del segundo semestre de 1950:

## ADULTOS

Contra el corte de los cupones de las semanas anteriormente mencionadas se entregará:

Un litro de aceite fino de oliva, a 9'30 pesetas litro.

200 gramos de azúcar, a 6'60 pesetas kilo.

3 kilos de alubias, a 6'90 pesetas kilo.

400 gramos de jabón, a 6'05 pesetas kilo.

50 gramos de café, a 51'10 pesetas kilo.

100 gramos de chocolate, a pesetas 10'50 kilo.

100 gramos de harina de arroz, a 7'10 pesetas kilo.

Nota. — El jabón, harina de arroz y leche condensada se entregará contra el corte de cupones de "varios", números 19, 20 y 21, respectivamente.

## RACIONAMIENTO INFANTIL

Previo corte de los cupones correspondientes, según lactancias, se entregarán las cantidades que se detallan:

## PRIMER CICLO

## Lactancia natural

Medio litro de aceite fino de oliva, a 9'30 pesetas litro.

500 gramos de azúcar, a 6'60 pesetas kilo.

800 gramos de jabón, a 6'05 pesetas kilo.

Un bote de leche condensada, a pesetas 6'67 bote.

## Lactancia mixta

12 botes de leche condensada, a pesetas 6'67 bote.

500 gramos de sémola de arroz, a 7'10 pesetas kilo.

800 gramos de jabón, a 6'05 pesetas kilo.

## Lactancia artificial

18 botes de leche condensada, a pesetas 6'67 bote.

500 gramos de sémola de arroz, a 7'10 pesetas kilo.

800 gramos de jabón, a 6'05 pesetas kilo.

## SEGUNDO CICLO

500 gramos de azúcar, a 6'60 pesetas kilo.

Un kilo de sémola de arroz, a pesetas 7'10 kilo.

Un kilo de jabón, a 6'05 pesetas kilo.

Un bote de leche condensada, a pesetas 6'67 bote.

## TERCER CICLO

Medio litro de aceite fino de oliva, a 9'30 pesetas litro.

Medio kilo de azúcar, a 6'60 pesetas kilo.

Un kilo de jabón, a 6'05 pesetas kilo.

Un bote de leche condensada, a pesetas 6'67 bote.

## MADRES GESTANTES

Medio litro de aceite fino de oliva, a 9'30 pesetas litro.

Medio kilo de azúcar, a 6'60 pesetas kilo.

Un bote de leche condensada, a pesetas 6'67 bote.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1950.

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Núm. 4.114

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que las relaciones de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Pedrola, son las siguientes:

*Frutales riego:* Clase única, pesetas 1.609 por hectárea.

*Cereal riego:* Clase primera, pesetas 1.119 por hectárea; segunda, pesetas 920; tercera, 821; cuarta, pesetas 424; quinta, 325, y sexta, 225 ptas.

*Viña riego:* Clase única, 825 pesetas por hectárea.

*Olivar riego:* Clase primera, pesetas 728 por hectárea y segunda, pesetas 489.

*Viña secano:* Clase primera, pesetas 480 por hectárea y segunda, pesetas 267.

*Olivar secano:* Clase única, 218 pesetas por hectárea.

*Almendros:* Clase única, 142 pesetas por hectárea.

*Cereal secano:* Clase primera, pesetas 166 por hectárea; segunda, pesetas 96, y tercera, 39 pesetas.

*Eras:* Clase única, 166 pesetas por hectárea.

*Erial a pastos:* Clase primera, pesetas 32 por hectárea y segunda pesetas 20.

*Prados:* Clase única, 43 pesetas por hectárea.

*Arboles de ribera:* Clase primera, 368 pesetas por hectárea y segunda, 191 pesetas.

Las relaciones de referencia estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Pedrola durante el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar sus reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1950.—El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

\*\*\*

Núm. 4.163

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que las relaciones de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Belmonte de Calatayud, son las siguientes:

*Frutales riego:* Clase primera, pesetas 1.313 por hectárea y segunda, 780 pesetas.

*Cereal riego:* Clase primera, pesetas 1.185 por hectárea; segunda, pesetas 1.020 por hectárea; tercera, 755 pesetas, y cuarta, 424 pesetas.

*Viña secano:* Clase primera, pesetas 438 por hectárea; segunda, 395; tercera, 267, y cuarta, 182 pesetas.

*Olivar secano:* Clase única, 252 pesetas por hectárea.

*Almendros:* Clase primera, 223 pesetas y segunda, 121 pesetas.

*Cereal secano:* Clase primera, pesetas 180 por hectárea; segunda pesetas 138; tercera 89; cuarta, 60, y quinta 32 pesetas.

*Eras:* Clase única, 180 pesetas por hectárea.

*Erial a pastos:* Clase primera, 23 pesetas por hectárea y segunda 11 ptas.

*Arboles de ribera:* Clase única, pesetas 146 por hectárea.

*Monte bajo:* Clase primera, 31 pesetas por hectárea y clase segunda, 20 pesetas.

*Monte público:* Riqueza total, pesetas 7.900.

Las relaciones de referencia estarán de manifiesto al público en el Ayuntamiento de Belmonte de Calatayud durante el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar sus reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1950. El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Núm. 4.128

Por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, de 21 de mayo último, sobre exención de arbitrio de incremento del valor de los terrenos adquiridos por el Patronato de Casas del Ramo del Aire, casas números 46 y 48 de la Avenida de Cayo Sotelo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1950. El Secretario del Tribunal, (ilegible).

### Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Se subsana por medio de la presente un error de imprenta aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 16 del corriente, en lo que se refiere al precio para las carnes y productos del cerdo en fresco. Se fijaba allí el precio de 26'95 ptas. el kilo de riñones de cerdo, siendo que el verdadero es de 25'95.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1950. El Jefe provincial del Servicio.

### SECCION SEXTA

Núm. 4.161

TAUSTE

A los efectos que determina el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, por el presente se hace público que durante un plazo de diez días podrán presentarse reclamaciones contra el anuncio de subasta de aprovechamiento de pastos de los montes del Catálogo, de este Ayuntamiento, denominados "Alto", "Los Llanos" y "Sierra de la Virgen", con la advertencia de que pasado el referido plazo no se admitirán las reclamaciones que pudieran presentarse.

Tauste, 25 de septiembre de 1950. El Alcalde, Jaime Lucia.

Núm. 4.183.

UNCASTILLO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en la sesión ordinaria celebrada por el mismo el día 17 del actual, y debidamente autorizados por la Jefatura del Distrito Forestal, de esta provincia, se anuncia, para el día 25 del próximo mes de octubre, con arreglo a los pliegos de condiciones económicas aprobados por este Ayuntamiento, y las facultativas señaladas en el plan general de aprovechamientos forestales para 1950-51, publicadas en el "Boletín Oficial" extraordinario de esta provincia de fecha 28 de agosto pasado, la siguiente subasta:

*Pinos maderables y leñas procedentes de los mismos.*

A las once horas del día 25 de octubre próximo se subastarán en el salón de actos de este Ayuntamiento 340 pinos maderables, que cubican 100,521 metros cúbicos, siendo el tipo de subasta máximo de 22.113,61 pesetas y el mínimo de 20.211,76 pesetas.

Leñas procedentes de las copas de dichos pinos, que se calculan en 96 estéreos, siendo el tipo de tasación máximo de 3.072 pesetas y el mínimo de 2.784.

Clasificación del aprovechamiento: Grupo primero: Se precisa estar en posesión del carnet profesional A, B, o C., debiendo acompañar la hoja de compras del año 1951.

Plazo de ejecución: hasta el 30 de abril de 1951.

El rematante tiene que entregar a la R. E. N. F. E., en la estación de Ejea de los Caballeros, 216 traviesas de vía ancha.

El rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal de Zaragoza, el importe de los servicios técnicos correspondientes.

Uncastillo, 25 de septiembre de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 4.180

#### JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 6

ROMANO PICAZO (Angel), Sargento aspirante del Arma de Ingenieros, perteneciente a la Milicia Universitaria I. P. S., distrito de Zaragoza, nacido el día 27 de febrero de 1928, natural de Zaragoza y vecino de Tudela (Navarra), hijo de Félix y de Baldomera, de estado soltero, de profesión estudiante, Peritaje Industrial, domiciliado actualmente en Barcelona, y cuyos demás datos se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Militar Permanente número 6, con domicilio en Zaragoza (calle de Vieja Guardia, número 2, piso 3.º) ante el Comandante de Infantería Juez instructor, D. Pedro Marin Blasco, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado, y provincias de Zaragoza y Barcelona, para responder de los cargos que le resultan en la causa ordinaria núm. 512 de 1950 que se le instruye por delito de deserción, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde; rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del aludido procesado, que será puesto con urgencia a disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos cincuenta.—El Comandante Juez instructor, Pedro Marin Blasco. (Rubricado).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.151

#### JUZGADO NUM. 1

D. Fermín González García, Juez municipal sustituto de este Juzgado número 1;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de desahucio por D. Alfonso Delmás Moya, domiciliado en la calle Pignatelli, número 11, de esta ciudad, contra los herederos desconocidos de D. Alfredo Martínez, domiciliados en el piso principal izquierda de la casa número 2 de la calle de Castrillo, de esta ciudad, sobre falta de pago de las rentas correspondientes al mencionado piso, y de los meses de marzo a agosto, ambos inclusive, del año actual, a razón de 109,15 pesetas cada uno, y su pago por adelantado, y cuyo juicio se encuentra señalado para su celebración el día 5 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo la presente de citación para los herederos desconocidos de D. Alfredo Martínez, inquilino que fué del mencionado piso; previniéndoles que de no comparecer por sí o por medio de apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlos ni oírlos.

Y para que así conste y sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, visado por el señor Juez, en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Fermín González García.—P. S. M.: El Secretario, Alfredo Salvador.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.152

#### Comunidad de Regantes de la villa de Luna

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las vigentes Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 8 de octubre próximo, a las dieciséis horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.
- 2.º Acordar autorizar a la Junta del Sindicato para gestionar el crédito necesario, que habrá de presen-

tarse en la próxima Junta general para su aprobación, que permita la construcción del nuevo azud con que asegurar un riego continuado en la acequia "Molinar".

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Caso de no asistir suficiente número de cooparticipes en la primera convocatoria, se celebrará en segunda, cualquiera que sea el número de concurrentes, dos horas después, o sea a las dieciocho.

Luna, 18 de septiembre de 1950.—  
El Presidente, José Nocito.

Núm. 4.186

#### Junta de Regantes de Cíván CASPE

Se convoca a los representantes de los Sindicatos y Juntas de Regantes, rectores de los regadíos que utilizan las aguas del río Guadalope a partir del Pantano de Santolea, a una reunión que se celebrará en Alcañiz el día 30 de octubre próximo, a las once horas y en el local del salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, con el fin de tratar de la constitución del Sindicato Central de la Cuenca del Guadalope. En dicha reunión se nombrará, con carácter provisional, Presidente, Vicepresidente y Secretario para dicho Sindicato Central, así como una comisión que se encargará de redactar un proyecto de Ordenanzas y Reglamentos.

Con antelación suficiente a la fecha fijada para esta reunión, los Sindicatos y Juntas de Regantes convocados designarán dos representantes por cada uno de ellos, quienes, debidamente acreditada su representación, la ostentarán tanto en esta reunión como en las sucesivas a celebrar, hasta tanto se alcance la constitución definitiva del Sindicato Central. Asimismo se convoca a dicha reunión a los usuarios particulares, tanto de riegos como industriales o en fines diversos, de las aguas de que se ha hecho mérito, quienes habrán de exhibir para su admisión, los títulos administrativos que justifiquen aquel uso.

Caspe, 24 de septiembre de 1950.—  
El Presidente de la Junta de Cíván,  
Santiago Albiac.

IMP. HOOGHE PIGNATELLI